

***Acuerdo entre la Comisión de Paz,
Diálogo y Verificación y los
destacamentos Simón Bolívar y
Antonio Nariño del Ejército de
Liberación Nacional (ELN).***

La Comisión de Paz, Diálogo y Verificación y los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño, provenientes del denominado Ejército de Liberación Nacional (ELN), firmantes de este acuerdo, reconocen que el proceso de paz que se adelanta, necesita para su feliz culminación, que todos los grupos de hombres alzados en armas se incorporen a él, como medio de afianzar la tranquilidad y el sosiego públicos y de poder aplicar todas las energías nacionales a la búsqueda de soluciones políticas, económicas y sociales que perpetúen la paz que anhela y exige el pueblo colombiano.

Los signatarios de este documento, teniendo en cuenta solo los altos intereses de la patria y la necesidad que existe de poner término al derramamiento de sangre colombiano, han llegado al siguiente consenso:

1. Los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño ordenarán, al día siguiente de la firma de este acuerdo, el cese del fuego y demás operativos militares a todos sus hombres, cualquiera que sea el lugar del territorio nacional en que se encuentren.

La orden de que antes se habla será irrevocable si el Señor Presidente de la República, doctor Belisario Betancur, en la oportunidad que estime debida, ordena a las autoridades civiles y militares bajo su mando, la suspensión de todas las acciones que, en guarda del orden público, han venido adelantando contra los integrantes de los destacamentos antes nombrados.

2. Los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño, condenan y desautorizan el secuestro, la extorsión en todas sus formas, el chantaje, el terrorismo tanto de derecha como de izquierda y al mismo tiempo subrayan la existencia de grupos paramilitares y de delincuencia común que utilizan los nombres de las organizaciones insurgentes para desacreditar el proceso hacia la paz.

3. La orden del Señor Presidente de la República, de que se habla en el punto 1, únicamente, respecto de los integrantes de las columnas arriba citadas, que acaten verdaderamente este compromiso, respeten la ley penal y no desarrollen actividad política portando armas ni uniformes militares.

4. Las columnas firmantes de este documento expresan su decisión de acogerse al Acuerdo de la Uribe firmado entre la Comisión de Paz y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el 28 de marzo de 1984 y ratificado en su oportunidad, por el señor Presidente de la República, salvo lo previsto en el punto 1.

Como consecuencia de lo anterior, este sector del ELN, tendrá los mismos derechos y obligaciones pactados con las FARC-EP y participará en las futuras negociaciones referentes en este acuerdo.

5. Los signatarios de este documento instan a dialogar con el gobierno, tanto al sector no firmante del ELN, como a los restantes grupos de alzados en armas, a fin de que la paz, supremo bien de todos los colombianos, se consolide y sirva para construir unidos una patria mejor.

6. Este acuerdo requiere, para su validez, de la ratificación del señor Presidente de la República.

Finalmente, la Comisión de Paz recuerda que fue creada, fundamentalmente, para trabajar por la reincorporación de los grupos alzados en armas a la vida democrática, económica y social del país, razón por la que no puede sin dejar de cumplir sus deberes, abstenerse de acordarla con el sector que dentro de un grupo o movimiento la desee, por la sola consideración de que tal acuerdo no se logre con la totalidad de la organización.

Para constancia de lo anterior se firma el presente acuerdo en Bogotá D.E a los nueve (9) días del mes de diciembre de 1985:

Por la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación

John Agudelo Ríos
Monseñor José Luis Serna
Alirio Caicedo
José Corredor
Margarita Vidal
Alberto Rojas Puyo
Carlos Morales
Samuel Moreno Rojas

Por los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño

Ernesto González
Manuela González
Miguel Santamaría

A los ocho (8) días del mes de abril se adhiere al anterior acuerdo el destacamento Gerardo Valencia Cano del ELN

Ernesto González
Braulio Villegas
Ana María González
Enrique Villalobos
Oscar Hernández

A los veinte (20) días del mes de julio de 1986 se adhieren al anterior acuerdo los destacamentos José Manuel Martínez Quiróz e Inés Vega del ELN

Antonio
Sandra Marín
Ernesto González
Daniel Quiróz
José Manuel García
Aidé
Mario